BOLETIN



OFIGIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año	Pesetas	25
Por tres meses	>	13
Por tres meses	•	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de El Cantábrico, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea Las providencias judiciales, á treinta. Los de prendadas, á diez. Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de septiembre.)

dia 15 del corriente no lo hicie- tan importante servicio para el penalidad á que se han hecho acreedores y para la que están apercibidos por la citada circular de 6 de agosto.

Santander 7 de septiembre de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elősegui y Martinez.

Circular núm. 58

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Proxima la fecha en que los Auuntamientos de la provincia remitirán, para su examen 4 aprobación, los presupuestos para cl año de 1910, recuerdo á las Corporaciones municipales, 4 muy especialmente à los señores Alealdes:

1. La Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de mayo último, inserta en el Boletin Oficial, de esta provincia del 24 del citado mes.

2. Las circulares de este Gobierno de 14 de julio 4 6 de a gosto del corriente año.

Finalmente, habiendo algunos señores Alcaldes dejado de remitir à este Gobierno el estado pedido sobre condiciones de los locales destinados á escuelas públicas, les prevengo que aquellos que no hubiesen cumplido con

ren, incurrirán desde luego en la dia 12 del corriente, sufrirán desde luego la penalidad á que se han hecho acreedores por su carencia de celo 4 falta de amor al problema de la enseñanza, u para cuyo castigo se hallan apercibidos por la citada circular de 6 de agosto.

Santander 7 de septiembre de 1909.

ElGobernador civil,

José de Elősegui y Martinez.

El excelentísimo señor General Gobernador militar de esta provincia, con fecha 7 del actual, me

dice lo que sigue:

«Con el fin de poder aportar los antecedentes necesarios á la Junta de Damas que preside S. M. la REINA (q. D. g.), se hace de imprescindible necesidad que los senores Alcaldes de esta provincia participen al excelentísimo señor Gobernador militar de la misma, con la mayor rapidez, tan pronto llegue algún individuo de tropa herido de la campaña de Melilla á su demarcación, remitiendo, al mismo tiempo, copia integra y autorizada del pasaporte ó documento que le expidar, como asimismo de los refrendos ó notas que en el mismo consten, para así venir en conocimiento si han sido socorridos por la expresada Junta de Damas; como igualmente manifiesten si han quedado inútiles, fecha en que fueron heridos y si éstas son graves ó leves.>

Lo que se hace público para ge-

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 57

SANIDAD

Con verdadera satisfacción manifiesta este Gobierno que son muy pocos los Auuntamientos de esta provincia que aún no han remitido el estado que sobre vacunación y revacunación se les ordeno por las circulares de 1. 49 de junio, reiteradas por otra de 6 de agosto último.

Recuerdo á esas autoridades están obligadas al cumplimiento de lo ordenado, u que si para el neral conocimiento y efectos consiguientes.

Santander 8 septiembre de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elisegui y Martinez.

ANUNCIOS

El ilustrísimo señor Director general de Administracción comunica á este Gobierno, con fecha 7 del

actual, lo siguiente:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Domingo Ceballos contra la providencia de V. S. confirmando otra del Alcalde del Astillero, imponiendo una multa de 10 pesetas al recurrente por infracción de las ordenanzas municipales, sírvase V. S. pornerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de viente días, á contar desde la publicación en el BOLETIN Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provizional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander 9 septiembre de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elősegui y Martinez.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por don José Vélez contra acuerdo de la Comisión provincial declarando válida la elección del segundo distrito del Ayuntamiento de Arenas, y el promovido por don Marcelino Cobo contra la capacidad para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Reinosa don Pojicarpo Obeso García.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Santander 9 ceptiembre de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elisegui y Martinez.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por don Leopoldo Santos contra acuerdo de la

SOCOTELCOR POR is CEPTERALIS Annua

Comisión provincial, que declaró válida la elección de Concejales verificada en el distrito de Lamadrid, del Ayuntamiento de Valdáliga.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Santander 9 septiembre de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elisegui y Martinez.

SECCION DE MINAS

Número 13,543

Don Acsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este aistrito.

Hago saber: Que don Arturo Isla Herrero, vecino de Reinosa, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 24 per tenencias, con el nombre de «Reincidente», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Salceral de Isara, término de Salces, Ayuntamiento de Campoó de Suso.

El trazado de la designación es

el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ito divisorio de los términos de Salces á Isara, y se medirán: al E. 200 metros colocando la 1.º estaca; de ésta al N. 200 la 2.º; de ésta al E. 700 la 3.º; de ésta el S. 400 la 4.º; de ésta al O. 300 la 5.º; de ésta al N. 100 la 6.º; de ésta al O. 400 la 7.º, y á la 1.º 100 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legis-

lación vigente.

Santander 7 de ceptiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Arsenio de Odriozola.

Número 13.544

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eusebio Morante Fernández, vecino de Reinosa, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenancias, con el nombre de Caracola, de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Padruno, término de Fresno, Ayuntamiento de Enmedic.

El trazado de la designación es

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. de la entrada de la huerta propiedad de don Segundo Huerta, sitio del Mintral, y se medirán: 300 metros al S. colocando la 1.º estaca; de ésta al E. 400 la 2.º; al N. 500 la 3.º; al D. 400 la 4.º, y con 200 metros al punto de partida, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus proposiciones en el improrrogable pazo de treinta días que señala la legis-

lación vigente.

Santander 7 de septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Arsenie de Odriozola.

Juzgado especial de Marina

DE

SANTANDER

REQUISITORIA

Don Juan Antonio Villegas y Casa do, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi mandamiento cito, llamo y emplazo al individuo Karl Tonnessem, natural de Farsundt (Noruega), vecino de Shieldes, hijo de Torynsen y Ansserina, de 27 años de edad, marinero, á quien se le sigue causa por lesiones al súbdito ruso Henry Wilson, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitania de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la búsqueda, captura y remisión por tránsitos de citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella á mi disposición en clase de preso.

Santander 6 de septiembre de 1909.—V. B. : El Juez instructor, Juan Antonio Villegas.—El Secretario, Josè González.

ate to granado, u grane si parti de

Harridge complete appealing the

Gorden Propries

RAFAEL HOSPITAL DE SAN

El Alcobianiquente

mes e l ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante de agosto último.

		enfermo	Dans.	TOTAL		172
		Existencia total de enfermo para el mes próximo	Tet 1 SAST	es Hembras	1	08
1911		Exister	-	Varones		92
		L bajas	1	as TOTAL		111
S POR		TOTAL general de bajas	1	Hembras	1	33
TE EL MI		gen		Varones	1	7.8
S DURAN	1	OTRAS CAUSAS		Hembras		To Charles And
ACOGIDOS DURANTE EL MES POR	1	OTRAS		Varones		
100 C	1	FALLECIMIENTO	1	Hembras		3
I EL NÚM		FALLEC		Varones		
BAJAS EN EL NÚMERO DE		CURACION		Hembras		36
		CUR.		Varones		77
			1,000	Hembras TOTAL Varones		289
	Total general de enfermos		Tomber	nemoras		119
		gener	Vanonog	varones	.,	170
	Ingresados	mes actual	Hembres			40
2017	Ingres en el me		Varones	,		75
	Existencia de	nterior	Hembras			42
	Existencia de	mes anterior	Varones			95

Y se publica en el Boletin Oficial en cumplimiento de lo acordado

Santander 4 de septiembre de 1909

Easebio Raiz, PEMERCENCIFEE

El Secretario,

Daniel Lépez

Comisión provincial de Sanfander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia du agosto último. mes de rante el

EXISTENCIA expósitos en fin del	440	INGRESADOS		TOTAL		NÚM de exp	NÚMERO. de expósitos		BAJ	IAS EN	EL NÓM	ERO DE	ASILADO	BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR	TTE EL	MES PO)R		EXIST	EXISTENCIA
mes anterior	en el mes a	nes a tual		general de acogidos	ridos	dentro y fuera del Establecimiento	o y fuera del ecimiento	РКОНІЈ.	PROHIJAMIENTO	RECLA	RECLAMACION	CUMPLIMIENTO de la edad reglamenta- ria ú otras causas	MENTO eglamenta-	FALLECIMIENTOS	-	COTAL G	SNERAL 1	TOTAL GENERAL DE BAJAS	total de asi	total de asilados para el mes próximo
Varenes Hembras	Varongs	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones F	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras
196 168	10	4	206	172	378	73	305					2	-	3	7	2	6	14	201	163

lo dispuesto en el núm. 3. del art. 14 del Reel Boletin Oficial de la provincia cumpliendo glamento para el régimen de la Casa de Expósitos. Y se publica en

Santander 4 de septiembre de 1909.

El Vicepresidente,

Eusebio Ruiz,

El Secretario,

Damiel López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

pon CELSO TORRES NAFRIA, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido de Castro Urdiales, el día veintidós del mes de septiembre, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida contra Ildefonso Ibáñez y otros, por infracción.

Partido judicial de Castro Urdiales

JURADOS

Cabezas de familia

ten an amount of the four the tost school section in the section of the section o

Núnero de rden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDA
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	D. José Acebal Helguera Pedro Agüero Alonso Raimundo Abascal Ruiz Luis Ausín Ibáñez Zacarías Bárcena Arriaga Dionisio Sopeña Echeguren Santiags Terán Huidobro Timoteo González Gil Victoriano Cestona Gándara Vicente Castanondo Lara Juan Pérez Inclán	Industrial. Jornalero Industrial. Propietario Industrial. Propietario Industrial. Propietario Industrial	Mioño Ontón Castro Urdiales Ontón Castro Urdiales Idem Idem
12 13 14 15 16 17 18 19	Juan Pérez Inclán. Ecequiel Sierra Ortiz. Miguel Cortina Iturbe. José Arce Angulo. Manuel Martínez Martínez. José Villanueva Arnestoy. Toribio Puente Barquín. José Salvarrey Cerro. Ulpiano Pistrán Magdaleno.	Propietario Idem. Labrador Idem. Idem. Propietario Carpintero	Mioño Castro Urdiales Magdalena La Lastra Sámano Islares Castro Urdiales Idem
20	Antonio Campo Chavarri	Jornalero	Islares
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14	D. Simón Fernández Sanchoyarto. Constantino Helguera López Eusebio Sertucha Ornoas. Sebastián Martín González Manuel Martínez Presa. Manuel Díaz Martínez Benito Alcalde Aguirre. José Moreno García. José Pinedo Monasterio. Nicolás Garma Garma. Fernando Romenza Lanzagorta. Angel Quintana Uribarri Cayetano Barquinero Otí.	Propietario	Otañes Castro Urdiales La Iseca Retortillo Castro Urdiales Ontón Sámano Mioño Lugarejo Barrio Noval La Iseca
14 15 16	Gregorio Torre Fernández Lorenzo Arenado Aranceta Mariano Gondaliza Isedulla	Idem	Matanza

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

de orden	and the second of the second o	VECINDAD
4 2 3 4	O. Modesto Soto López	Daoiz y Velarde, 5, 2, o Sánchez Silva 3, 5, o
	Capacidades	
1 1	. Jesús Grinda Porney Ingeniero	

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.
Santander veinticinco de abril de mil novecientos nueve.—Celso Torres.—P. S. M., Josè Antonio Díaz.

PROPESSION

JEFATURA DE SANTANDER

Habiéndose presentado por los respectivos interesados, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado prevenido por la ley y Re glamento vigentes, el señor Gobernador civil, por decreto de 6 de septiembre actual, ha aprobado los expedientes mineros nombrados «Consuelo», núm. 13.487; «Demania á Faunto», núm. 13.493; «Elechas Segunda», aum. 13.521, y «El Bloque», núm. 13.526, mandando extender el título de propiedad á favor de los respectivos interesados don José María Valdés, don José Mac-Lennan, don José Mac-Lennan y don Ignacio Alonso Linares, cuando hayan transcurrido los treinta días desde la publicación de este anuncio sin que se haya recurrido contra

Lo que se publica en este perió dico oficial como notificación á los interesados y los efectos consiguientes.

Santander 7 de septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

En el expediente incoado por don Juan Sitges y Aranda, en nombre de la Real Compañía Assurians, dueña de las minas «Buenaventura», «Gabriel» y Anton», sitas en término de Reccin y Torrelavega, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa à los terrenos superficiales que

dichas concesiones comprenden, el señor Gobernador civil, por decreto de 6 del actual y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 10 de la citada ley, ha venido en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de dichas minas.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Santander 7 de septiembre de 1909.-El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

De orden del señor Gobernador civil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento vigente para el régimen de la minería, se hace saber á don Florancio Ceruti, dueño del registro minero «Mena», núm. 13.422, que habiendo sido suspendida la demarcación del mismo por no poder identificarse el sitio donde radica, puede solicitar en el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de esta notificación. se practique dicha operación, aclarando y explicando antes las du das que motivaron la suspensión y previa constitución de nuevo depósito, según dispone el art. 20 y 38 del Reglamento citado; previniéndole que de no hacerlo asi se declarará cancelado dicho expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación al interesado.

Santander 7 de septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Arsenio de Odriozola.

Audiencia territorial de Burgos

CHERE'S LAFELLIDOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Vega de Liébana, partido judicial de Potes, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia con a reglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlos dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, a esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 25 de agosto de 1909.-El Secretario de Gobierno: P. H., Pedro Tomeo.

ANUNCIOS OFICIALES

Aguntamiento dd Arredondo

Don Joaquín Pardo Gómez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Arredondo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de hoy, ha acordado anunciar la provisión de la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, por término de quince dias.

Por lo tanto, y durante el plazo expresado, que empezará á contarse desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en

el Boletin Oficial, se recibirán en esta Secretaría municipal las solicitudes de los aspirantes, á las que se acompañarán los tí ulos

académicon.

La dotación del Farmacéutico titular es de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos por el suministro, á los enfermos pobres que designe el Ayuntamiento, de todos los medicamentos que necesiten autorizados por facultativo y comprendidos en el petitorio oficial, con obligación de residir en el término municipal y demás deberes que le imponga la Instrucción general de Sanidad y el Reglamento del Cuerpo de 14 de febrero de 1905.

Arredondo 4 de ceptiembra de 1909. - El Alcalde, Joaquín Pardo.

Ayuntamiento de Los Corrales

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1910, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 5 del actual, se halla expuesto al público, por quince dias, en la Secretaria municipal, à los efectos legales.

Los Corrales 6 de septiembre de 1909.-El Alcalde accidental, Gil-

berto Qaijano.

Ayuntamiento de Potes

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año próximo de 1910, se hace maber al público que durante el término de quince días se hallará de manificato en la Sacretaria, durante los cuales los vecinos que lo deseen podrán examinarle y presentar las reclamaciones qua estimen oportunas.

Poten y meptiembre 6 de 1909.— El Alcalde, Juan Sánchez Barcena.

Ayuntamiento de Bareyo

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1910, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez dias, á los efectos de reclamación.

Bareyo 5 de septiembre de 1909. -El Alcalde, José Hierro.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de

este Ayuntamiento, por la Comisión de su seno nombrada al efecto. para el sño próximo de 1910, la Corporación acordó aprobarle en sesión del día de hoy y que ne exponga al público por el plazo de quince días, á los efectos prevenidos en el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Entrambasaguas 4 de aeptiembre de 1909.-El Alcalde, Rafael

Venero.

Ayuntamiento de Laredo

Vacante en este Ayuntamiento, por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Médico títular del distrito del Oeste, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas y obligación de prestar asistencia médica domiciliaria gratuita á ciento cincuenta femilias pobres, ha de proveerse mediante concurso entre profesores que pertenezcan al Cuerpo de Médicos titulares de España.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de referido Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Laredo 3 de ceptiembre de 1909. -Fl Alcalde, Santiago Basoa.

Ayuntamiento de Ramales

Dada cuenta á la Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de ayer, del presupuesto ordinario para el año próximo de 1910, se acordó sea expuesto al público, por termino de quince días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, con el fin de que, examinado por cuantos lo dessen, puedan for mularse las reclamaciones particulares durante el plazo mencionado.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

Ramales 6 de septiembre de 1909.—El Alcalde, Bonifacio Alonso.

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en la providencia de fecha veinticinco del corriente, dictada en los autos de abintentato seguidos en este Juzgado por muerte de don Ramón Vélez y Pando, ocurrida en la

ciudad de Sevilla el día trece de julio último, en la calle de Federico de Castro, número cuarenta y seis, expido el presente, por el cual se llama á los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días.

Debiendo hacer constar que se han presentado solicitando ser declarados herederos sus sobrinos don Luciano, don Gilberto, don Ernesto y doña Petra Sáinz Vélez y doña María Presentación, doña Salud y don Ramón Vélez y Vélez.

Dado en Villacarriedo a treinta y uno de agosto de mil novecienton nueve. - Fernando Valverde. -El actuario, Lic. Fidel Riancho.

DON NILO GARCÍA PAREDES, JUEZ de instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Eusebio Díez y Díez, de veinticinco años de edad, hijo de Benito y Alfonsa, soltero, natural de Villaescusa, de Ebro y vecino del mismo Villaescusa, jornalero, y á Manuel Gagete Cantillo, de quince años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y María, natural y domiciliado en Andújar y en la actualidad de ignorado paradero, procesados por el delito de estafa por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte de España, para que en el término de diez dias comparezcan ante este Juzgado al objeto de ampliarles la declaración indagatoria que tienen prestada; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Brivie-ca á dos de septiembre de mil novecientos nueve. -Nilo García Paredes.-Por su mandado, Laureano García.

Advertencia

Se II ega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de ntmeros no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separadc

La Alministración envía puntualmente il Boletín á sus abonados.

Engine of the water water that

lains ad My go Hold Charles

M.E.C.D. 2015

Legismients son a Kirringth in chias I mi

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O A SERVED STATE OF SUPERIOR A DESCRIPTION ASSOCIATED IN THE RESIDENCE OF THE PARTY OF DETRICES SIN CONTRACTOR TO SERVICE AND ADDRESS. TELL OF CONTROL OF RELIGIOUS we with all remain about their and the standard states The street the man one to sold V salis e late about y organica sanb muss mass the strain SHELL A STREET ASSESSMENT CHARLES GARALIESTEUR ANEIGE WID WARTER ACRES AND ACTUAL TO AND ACTUAL ACTUAL -recess sleady for constitution residence district of process and y reite fix work offers of an area of the abana -- Ferranda res ender a series of the PARTICION THE SECTION IN MICHAEL A TONIAL STATE AND COMPANY OF THE PARTY OF THE -CHILLIEUS ESTODIS BUT IN MUST SE AND SECURITION OF SECURITION O alter ber Lancinstille ber kon einer ber sign as sanitated solvidies on the dina the seducing and anily and to the surface of the solution are sha and the state of the state of the state of the The state

telliant savery oter.

one knik alvertimizatinane

artisted that I want to the reda

SERVICE THE PROPERTY OF A STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

COTTON OF THE

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

PLUE MUDICIPAL CASES STREET

AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART

HE ASITUADO MINITER Y

TO STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY O Learner Colombia Out we apply West that by Sprains saint the term and series delication legisland 5 acceptance and a conference to the THE REPORT OF THE PARTY OF THE estation and a compachine to STREET OF DESIGNATION OF THE PARTY OF THE PA SOM BONEST TONOR OF AN ADMINISTRATIONS le de landidad d'italia y aricaliste un ucleagion ere lamba elastica este

THE TENTON IN THE TENTON IN THE bides su jar Ser weer dagment THE D. C. STAR A sunfamenton la whalmach. on olarathan laginiant oreginate

THE ROLL OF STREET STREET, STR

and melinian and opposis

Carrier at our lovestick a Deliver of Spanish and Spanish on ogrend tel danson in THE PROPERTY OF THE

lour of salesia

S LAUA DET

word